



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR  
GRUPO NAVEA SPA. -**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1959**  
**ANTOFAGASTA, 16 ENE 2025**

**VISTOS estos antecedentes:** Memorándum N° 19 de fecha 08 de enero de 2025, de Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Consulta al mercado 3252-40-RFI23; Consulta al Mercado 3252-40-RFI23, del Portal Mercado Público; Resolución exenta N°912 de 30 de enero de 2024, Declara Inadmisibles las Ofertas en la Licitación ID 2258-165-LQ23, de este origen; **Factura No Afecta o Exenta Eléctrica N° 203 de 02 de enero de 2025, por un valor de \$16.278.050;** Recepción Conforme N.º 0001/2025, de la factura N°203, de la Unidad Control de Gestión Administrativa; Memorándum N°61 de 17 de diciembre de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; Listados de Pacientes del mes de abril de 2024, de la Unidad de Endoscopia; Certificados de Cumplimiento, de la Unidad de Endoscopia; Antecedentes de pacientes del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 6 fecha 08 de enero de 2025, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.722, de 2024, sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 24.891 de 29 de diciembre 2023; Resolución Exenta N° 2880/2023, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°19, de 2025, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los "Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado" para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2024, al proveedor GRUPO NAVEA SPA Rut 76.970.863-4, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN CONFORME
76.970.863-4	203	02/01/2024	GRUPO NAVEA SPA	16.278.050	0001/2025

3.- Que, cabe mencionar que los servicios detallados anteriormente fueron efectivamente prestados a la institución y validados a través de recepción conforme N°001 emanada de la Unidad de Control de Gestión Administrativa y teniendo presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa a costa de nuestros proveedores y basándonos en el dictamen N.º 57.642 de 18 de diciembre de 2007 de Contraloría.



4.- Que, es importante mencionar que existe licitación ID 2258-165-LQ23, correspondiente a la Licitación Compra de Servicios Especiales en Gastroenterología y Cirugía Digestiva para Procedimiento de la Unidad de Endoscopia Digestivas al Llamado para el Hospital Regional de Antofagasta, la cual fue declarada inadmisibles a través de la Resolución Exenta N° 912 de 30 enero de 2024.

5.- Que, el Trato Directo ID 2258-973-SE23, correspondiente a compra de endoscopia al llamado de urgencia, fue realizada para dar cobertura por 2 meses o hasta que se acabe el total de la OC y había sido proyectada por un monto de \$7.905.765. Sin embargo, debido a un error por parte del proveedor al ingresar la cotización, se consideró IVA en su oferta lo cual fue posteriormente rectificado indicando que los servicios eran exentos, por lo tanto, el monto real de este trato directo fue de \$6.643.500.-

6.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N° 6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

*“Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad”*

7.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

8.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la siguiente factura N° 203/2025, por un monto total de \$16.278.050.- del Proveedor Grupo Navea Spa, correspondiente al Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

## RESUELVO

**1° REGULARÍCESE** la contratación del proveedor **GRUPO NAVEA SPA, RUT 76.970.863-4**, domiciliado en Avenida Nueva Providencia #1881 Oficina 201, Providencia, Santiago, correspondiente a los Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$16.278.050.-**

**3° AUTORÍCESE** el pago de **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 203 de fecha 02 de enero de 2025, por un monto total de \$16.278.050**, emitidas por el proveedor **GRUPO NAVEA SPA**, por la suma de dinero indicada en el resuelve 2° de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

**4° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N° 221299900202, denominado **“Compra de Procedimientos”**, correspondiente al año **2025**.



Portal Banner de Transparencia Activa.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO ZAPATA PIZARRO**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCIÓN: N° 39/2025**

- Subdirección Administrativa ✓
- Unidad de Abastecimiento ✓
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad Control de Gestión Administrativa
- Transparencia Activa



**MINISTRO DE FE**